

ACTA DE DIRECTORIO N° 602

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 14:35 horas, se reúnen los miembros del Directorio de ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. (la “Sociedad”), que suscriben la presente, bajo la presidencia del señor Juan Politi. Asimismo, se encuentra presente en este acto el Síndico Titular, señor Claudio Feced Abal. Existiendo quorum suficiente, el señor Presidente declara válidamente constituida y abierta la reunión y manifiesta que ésta tiene por objeto tratar el siguiente temario:

1) Consideración de la realización del Primer Rescate Parcial de Cuotapartes del Fondo Común de Inversión “ADBLICK GRANOS PLUS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO” (el “Fondo”).

El señor Presidente manifiesta que resulta necesario y conveniente al devenir del funcionamiento del Fondo proceder a la apertura de una ventana de Rescate Parcial de Cuotapartes en el marco del mismo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el punto 6.11 de su Reglamento de Gestión. La cantidad máxima total de Cuotapartes a ser rescatadas en esta oportunidad será de hasta el 15,63% del total de Cuotapartes en circulación. El señor Presidente manifiesta que la cantidad máxima total de Cuotapartes a ser rescatadas respetará el límite máximo del veinte por ciento (20%) del patrimonio del Fondo susceptible de rescate en cada oportunidad de rescate parcial de Cuotapartes, según lo previsto en el apartado 6.11 citado. A su vez, manifiesta que se ha distribuido con suficiente antelación entre los asistentes la información correspondiente a las condiciones del primer rescate parcial de Cuotapartes del Fondo, cuya definición final y publicación, incluyendo la cantidad máxima de Cuotapartes a ser rescatadas y partes intervinientes, serán oportunamente realizadas en los avisos correspondientes por los miembros de este Directorio y/o los apoderados de la Sociedad para su acabado y oportuno cumplimiento, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y lo estipulado en el Reglamento de Gestión del Fondo. En consecuencia y luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los presentes, se resuelve aprobar la realización del primer Rescate Parcial de Cuotapartes del Fondo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el punto 6.11 del Reglamento de Gestión del mismo.

2) Autorizaciones. De conformidad con lo resuelto en el punto precedente, corresponde autorizar al Directorio y apoderados de la Sociedad a los fines de perfeccionar los actos antes mencionados y los establecidos en el Prospecto y Reglamento de Gestión del Fondo. Se aprueba lo indicado por unanimidad de los presentes, autorizándose expresamente a cualquiera de los Directores de la Sociedad o sus apoderados con facultades suficientes, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en los expedientes que se inicien ante la CNV, actuaciones en los Mercados que corresponda y/o cualquier otra dependencia pública o privada para el cumplimiento de los fines propuestos. Los autorizados estarán facultados para compulsar los expedientes, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones y, en general, realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester.

No habiendo más asuntos de importancia que tratar y dejando constancia el miembro presente de la Comisión Fiscalizadora de la regularidad de las decisiones tomadas, siendo las 14:50 horas se da por finalizada la presente reunión previa lectura, aprobación y firma al pie de conformidad.

Juan Politi

Ernesto Allaria

Lorena Alba

Laura Sanfilippo

Alfredo Marín

Jorge Podestá

Cristina Wolf

Soledad López

Claudio Feced Abal